




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR019N35423-001-02</p>
---	---	--

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35423-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, VARHAM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES


- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N35423-001-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2024" (**Partida 2**), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 por la cantidad mínima de **\$1,323,676.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$211,788.29 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,535,465.09 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$3,309,192.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$529,470.72 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,838,662.72 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO No.
050GYR019N35423-001-02**

- III. Que **"EL INSTITUTO"** requiere dar continuidad a la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2025.
- V. A efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al día 31 de marzo de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto mínimo y máximo del contratado o de la cantidad de los servicios contratados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con oficio número 09 52 84 14 E2/2025/1647 de fecha 12 de febrero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 31 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 09 52 84 14 E0/2025/2138 de fecha 25 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1269/2025 de fecha 27 de febrero de 2025, recibido el mismo, día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR019N35423-001-02</p>
---	---	--

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO No.
050GYR019N35423-001-02**

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025, como se observa a continuación:


Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO No. 050GYR019N35423-001-02</p>
---	---	--

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO No.
050GYR019N35423-001-02**

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
VARHAM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VAR820106HS3**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N35423-001-02** DEL **CONTRATO ABIERTO** NÚMERO **050GYR019N35423-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024” (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **27 DE FEBRERO DE 2025**.

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO No.
050GYR019N35423-001-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

COMISION DE CALIFICACION



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N° 09 52 84 14 E2/2025/

1647

Ciudad de México, a

12 FEB 2025

C. José Luis Martínez García
Representante Legal de la empresa
Varham, S.A. de C.V.
Presente

Recibí original de
oficio el día 12-Feb-2025

Me refiero al contrato número 050GYR019N35423-001-00 que se encuentra vigente celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2), y a su Convenio Modificatorio número 1.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento, y la Cláusula Séptima del contrato, me permito solicitar su anuencia para la formalización del Convenio Modificatorio No. 2 al contrato 050GYR019N35423-001-00, correspondiente a la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio número 2 correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025; modificando la CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2024.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N° 09-52-84-14 E2/2025/

Ciudad de México, a

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Copia por Sistema:

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos - Coordinador Técnico de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MALG





GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 14 de Febrero de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. María del Carmen Jazabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Presente

Me refiero al oficio número 1647 de fecha 12 de febrero de 2025, mediante el cual solicitan la anuencia para celebrar un Convenio Modificatorio No. 2 al contrato vigente 050GYR019N35423-001-00 cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSION PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2).

Con el propósito de continuar con los servicios prestados, otorgamos nuestra anuencia para la formalización Del Convenio Modificatorio No. 2 al contrato 050GYR019N35423-001-00, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en el entendido de modificar las siguientes cláusulas del contrato mencionado; CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

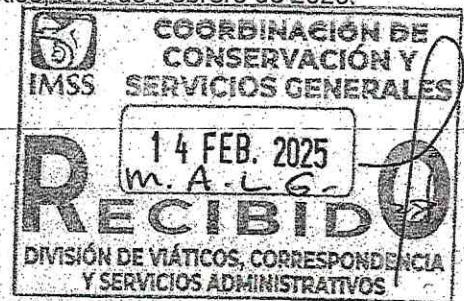
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025.

Por lo anterior, le informo nuestra anuencia y manifestación de conformidad para la formalización del Convenio Modificatorio No. 2, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato Primigenio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. José Luis Martínez García.
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MANUAL DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 0408



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N° 09 52 84 14 E0/2025/ 2138

Ciudad de México, a 25 FEB 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato **050GYR019N35423-001-00** celebrado con el proveedor Varham S.A. de C.V., y su Convenio Modificadorio No. 1, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2024"**, y en particular a lo que señala la Cláusula Séptima del contrato mencionado:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

... "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"...

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número dos para ampliar el plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2025, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- ❖ Criterio de Justificación para el convenio modificadorio número dos al contrato 050GYR019N35423-001-00.
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificadorio.
- ❖ Escrito signado por el representante legal de la empresa Varham S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico

Copia por Sistema:

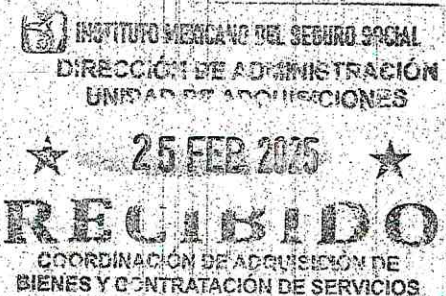
Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. – Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

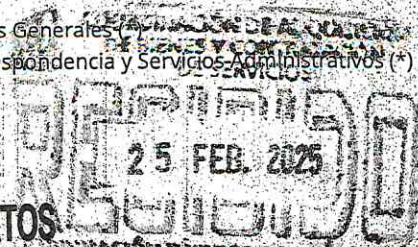
MCJAF/MALG



2025
Año de
La Mujer



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3138

1 FEB 1962

SIN TEXTO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 DIVISION DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
 LABORATORIO DE GENÉTICA
 CAROLINA DE GUAYARANO, VENEZUELA



CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Viáticos Correspondencia y Servicios Administrativos

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Dos al Contrato Número 050GYR019N35423-001-00.

Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se celebró con la empresa Varham S.A. de C.V. el contrato No. **050GYR019N35423-001-00** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2024" (Partida 2), iniciando la prestación del servicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 2 (dos) del contrato precisado.

Con fecha 27 de diciembre de 2024 se envía el oficio No. 09528414E0/2024/18511 a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios solicitando llevar a cabo la formalización del Convenio Modificatorio número 1 al contrato **050GYR019N35423-001-00**, ampliando el plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Con fecha 12 de febrero de 2025, se envía oficio número 09528414E2/2025/1647 al proveedor Varham, S.A de C.V., solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de marzo de 2025. **(Anexo 1)**

Con fecha 14 de febrero de 2025, el proveedor Varham, S.A. de C.V., presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el Convenio Modificatorio número Dos correspondiente a la ampliación del plazo y vigencia del contrato referido, hasta el 31 de marzo de 2025. **(Anexo 2)**

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos Correspondencia y Servicios Administrativos

Asimismo, derivado a los tiempos para la expedición del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo para el ejercicio 2025, no es posible cumplir con los tiempos para llevar a cabo una nueva contratación, por lo cual la necesidad de requerir se formalice un Convenio Modificatorio número Dos al Contrato número **No. 050GYR019N35423-001-00** en la ampliación al plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 050GYR019N35423-001-00** en su segundo párrafo de su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

Dicha modificación consistirá en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto plazo y vigencia del contrato, en base, al dice y debe decir siguiente:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Viáticos Correspondencia y Servicios Administrativos

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificadorio número Dos para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato mencionado.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del Convenio Modificadorio número Dos, objeto de la presente justificación, se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento y Cláusula Séptima del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

MALG

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Luz Ma.

CM2

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 27 de febrero de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 1269 /2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N35423-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14 E0/2025/2138 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N35423-001-00, formalizado con VARHAM, S.A DE C.V., para la prestación del SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDA 2) del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

- Mtra. Elia Sandra Varás Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
27 FEB 1975

SIN TEXTO